

O R D E N A N Z A N° 61/91
CRESPO - E.RIOS, 04 de Diciembre de 1991.-

V I S T O:

El Acta N° 63 de la Junta Electoral Municipal en la cual constan los resultados definitivos para las Autoridades Municipales del acto eleccionario del 08 de Septiembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Crespo conforme a lo dispuesto en el Artículo 195° inciso 4° punto a) de la Constitución Provincial y Artículo 104° inciso 1° de la Ley 3001, juzgar la validez o nulidad de las elecciones de sus miembros y del Presidente de la Municipalidad en base a los diplomas expedidos por la Junta Electoral.-

Que no existen impugnaciones, ni objeciones al mencionado acto eleccionario por tal motivo corresponde declarar la validez del referido acto eleccionario.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Establécese que en función del Acta N° 63 de la
Junta Electoral Municipal corresponde por el

Frente Justicialista Entrerriano al Señor Daniel Gaspar PAIFER el cargo de Presidente Municipal a simple pluralidad de votos.-

///

///

ARTICULO 2°.- Establécese que en función del Acta N° 63 de la Junta Electoral Municipal corresponde la titularidad a la Banca de Concejales Titulares por el Frente Justicialista Entrerriano a los Señores: RUBERTO Guillermo Luis, KEMPA DE ALANIS Ana Beatriz, ABASTO Angel Ramón, ZARAGOZA Raúl Gabriel, WINDERHOLLER Oscar Ricardo y FUCHS Juan Federico y por la Unión Cívica Radical a los Señores: SALCERINI Eduardo Nicolás, CARAM Carlos Abraham, CABALLERO Raúl Isidoro y PITTAVIVO Delfín Reyes. Concejales Suplentes por el Frente Justicialista Entrerriano a los Señores: HABERKORN Oscar, HEINZENKNECHT Rogelio, WEISS Alberto Adán, PLANES Nélida Ester, EICHORN Claudio A. y MEDRANO Angel Ramón. Por la Unión Cívica Radical a los Señores: GARRAHAN José Luis, ALVA Héctor Luis, KAPLAN Aarón y LORENZO María Luisa.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-